



DECRETO ALCALDICIO N° 412 1
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA SUMARIO
ADMINISTRATIVO QUE INDICA.
REQUINOA, 13 de Febrero de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1615 de fecha 14.11.2014, que ordena instruir Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades del Sr. Julio Gómez Abarca, Jefe del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, ante los hechos denunciados por la Srta. Rocío Olguín Bozo, C.I. N° [REDACTED]

Designa Fiscal al Sr. Gerardo Villanueva Boza, Director de Control (s) y otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 1786 de fecha 12.12.2014 que autoriza Ampliación de Plazo en Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades del Sr. Julio Gómez Abarca, Jefe del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, ante los hechos denunciados por la Srta. Rocío Olguín Bozo, C.I. N° [REDACTED] por 20 días para continuar dicha investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 04.02.2015 que autoriza Ampliación de Plazo en Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades del Sr. Julio Gómez Abarca, Jefe del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, ante los hechos denunciados por la Srta. Rocío Olguín Bozo, C.I. N° [REDACTED] prórroga por 05 días para continuar dicha investigación.

El Informe o Vista Fiscal de fecha 11.02.2015 que propone la aplicación de medidas disciplinarias a las personas que indica.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge lo propuesta del Sr. Fiscal, que luego de haber revisado acuciosamente el expediente sumarial llevo a la convicción de que los hechos constituyen una falta gravísima al principio de Probidad Administrativa, establecido en el artículo 58, letra g) de la Ley 18.883 en relación a lo dispuesto en los numerales 2,4,6 y 8 del artículo 62 de la Ley 18.575.-

VISTOS :

Atendido el mérito de los antecedentes de los cuales se desprende que el Sumario a que se refiere el Decreto Administrativo antes señalado se encuentra agotado y lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

CONCLUYASE Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 1615 de fecha 14.11.2014, para determinar eventuales responsabilidades del Sr. Julio Gómez Abarca, Jefe del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, ante los hechos denunciados por la Srta. Rocío Olguín Bozo, C.I. N° [REDACTED]

APLICASE Medida Disciplinaria a los funcionarios:

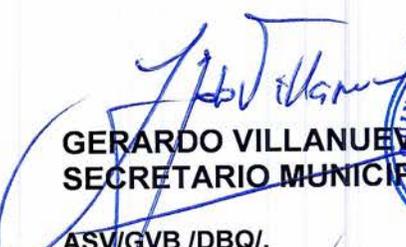
- Sr. Julio Gomez Abarca, grado 12 de la Planta Municipal, Jefe del Departamento de Tránsito **DESTITUCIÓN** contemplada en los Artículos 120 letra d) y 123 de la Ley 18.883, consistente en la decisión del alcalde de poner término a los servicios de un funcionario.

- Sra. Aida Parra Flores, grado 15 administrativo de la Planta Municipal, **SUSPENSIÓN de un mes con goce del 50% de sus remuneraciones** contemplada en los Artículos 122 A de la Ley 18.883, y una anotación de demérito de seis puntos en el factor de calificación correspondiente.

- Sr. Alejandro Sánchez Torres, Grado 12 administrativo a Contrata, **CENSURA** contemplada en el artículo 121 Ley 18.883, y una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

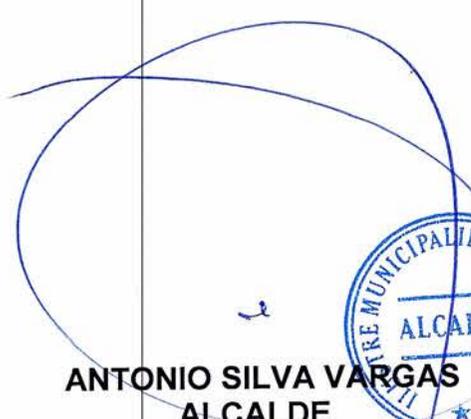
Déjese establecido que los inculpados tienen un plazo de 5 días para interponer recurso de reposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB /DBQ/.
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2) ✓
Personal (1)
Fiscal (1) Siaper (1)
Archivo.-




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

